



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 15/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 442.901.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" con ID N° 442.901.

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, ha sido constituido por Resolución REC-Nro. 050/2024 de fecha 01 de febrero del 2024, conformado por las siguientes personas:

- 1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente).
2. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente).
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
4. Lic. María Lourdes Ibáñez Jara (Miembro).
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21 de junio de 2024, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

Table with 3 columns: EMPRESAS, ÍTEM COTIZADO, and PRECIO TOTAL DE LA OFERTA. Rows include EL ALBA, FRANCI EMPRENDIMIENTOS, DESPERTAR, and EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y la Adenda N° 01, de conformidad a lo establecido en el Art. 55° del Decreto N° 9823/23 y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

Table with 5 columns: Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, EL ALBA, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., DESPERTAR, and FRANCI EMPRENDIMIENTOS. Row 1: I. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 15/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 442.901.**

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**).	Cumple	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1792254	Cumple	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1795913
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1792254	Cumple	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1795913
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes.				
8.1. Personas Físicas.				
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1795913
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1795913
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8.2. Personas Jurídicas.				
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1792254	No Aplica	No Aplica
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	No Aplica	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1792254	No Aplica	No Aplica
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	No Aplica	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1792254	No Aplica	No Aplica
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:				
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1792254	Cumple	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1795913
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS y/o IRE general.	No Aplica	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1792254	No Cumple	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1795913
c) IVA General de los años 2021 y 2022, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
d) Formulario 106 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLIF.	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
e) Formulario 104 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:				
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
b. Constancia de RUC emitida por la SFT.	Cumple	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1792254	Cumple	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1795913



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 15/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 442.901.

Capacidad técnica. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
---	-----------	-----------	-----------	-----------

Autorización del Fabricante	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
-----------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Asimismo; el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que “No hubo observaciones de oferentes” y “No hubo observaciones de terceros” en el **Acta de Apertura** del presente llamado.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2. del numeral I. inc. B. Evaluación basada únicamente en precio del Art. 55° “Procedimiento de evaluación.” del Decreto N° 9823/23**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 52° Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y el **Art. 60° del Decreto N° 9823/23**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

El análisis se realiza bajo el “**Método de Evaluación basado únicamente en precio**” y el “**Sistema de Adjudicación por Ítem**”; por consiguiente, y teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnen las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de las unidades responsables afectadas, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando los oferentes con menores precios, según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO
EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC - 80002756-6.	01, 02, 03, 07.-
EL ALBA - EVA MARGARITA VALIENTE GARCIA. RUC 5447648-8.	04.-
FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ. RUC 787858-3.	05, 06, 11 y 12.-
DESPERTAR - MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION. RUC 762230-9.	08, 09 y 10.-

Por otro lado, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente; considerando que ninguna de las firmas oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le permita acceder al referido beneficio.

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 57° y 60° del Decreto N° 9823/23**; ha resuelto solicitar a la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC - 80002756-6; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación. En este orden; se ha cursado a la firma oferente la **Nota CEO N° 27/2024** de fecha 28 de junio del 2024; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 15/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 442.901.**

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social; conforme a los requerimientos del apartado **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y
- La remisión de “una explicación detallada de la composición del precio ofertado” en los **Ítems 02 y 07**; considerando lo establecido en el apartado “**Análisis de precios ofertados**” del PBC, concordante con el **numeral 1. del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020**, que dispone (...En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...).

En respuesta a la solicitud realizada la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC - 80002756-6; ha remitido vía correo institucional en fecha 01 de julio del 2024; los siguientes documentos: Una nota y adjunto la composición detallada de los Ítems 02 y 07 y el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (Nro. Certificado: 439089), respectivamente.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado los documentos presentados; se observa que la empresa oferente ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas. Asimismo, se ha procedido a verificar y evaluar la composición detallada de los precios de los ítems 02 y 07; por lo que a criterio del comité cree conveniente considerar válidos los argumentos de la cotización del producto del ítem 07.

En relación al **Ítem 02**; y atendiendo que los precios referenciales establecidos por la convocante; fueron elaborados conforme a los procedimientos estipulado en el **Art. 1° de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 “POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03”** y su **Anexo “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”**; y que los mismos se encuentran enmarcados dentro de lo dispuesto por el **Art. 3°** de la citada normativa, donde requiere el establecimiento de “...precios de referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.”.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda desestimar** la oferta presentada por la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC - 80002756-6 en el **Ítem 02**. Teniendo en cuenta que las explicaciones generadas en base a la solicitud realizada en el marco de la **Resolución DNCP N° 1890/2020** no condicen con las exigencias de lo establecido en el PBC; atendiendo que la cotización presentada por la misma se aparta sustancialmente por debajo del precio referencial preparado por la convocante. Por consiguiente, se recomienda en evaluar la **segunda mejor oferta** presentada por la empresa ALBA - EVA MARGARITA VALIENTE GARCIA. RUC 5447648-8 en el referido ítem, respectivamente.

Continuando con el análisis de los precios ofertados; en relación al **Ítem 01** del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC, **recomienda desestimar** la oferta presentada por la empresa EMPORIO FERRETERÍA



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 15/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 442.901.**

S.R.L. RUC 80002756-6 (*empresa con la mejor oferta*); considerando que las características del producto ofertado en el referido ítem, **no cumple** con las expectativas de la convocante, atendiendo que no reúne la *calidad* requerida para el desempeño de su objetivo, lo cual representa una merma en el rendimiento del producto en cuanto a la *capacidad de resistencia y durabilidad* (que se pudo evidenciar con absoluta propiedad en base a la experiencia de adjudicaciones en licitaciones anteriores). Por lo tanto, se recomienda en evaluar la **segunda mejor oferta** presentada por la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3, considerando que el bien cotizado por la referida empresa se ajusta plenamente a todos los requerimientos solicitados por la convocante.

De igual manera, prosiguiendo con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas; el Comité de Evaluación de Ofertas ha resuelto solicitar a la empresa EL ALBA - EVA MARGARITA VALIENTE GARCIA. RUC 5447648-8; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación. En este orden; se ha cursado a la firma oferente la **Nota CEO N° 26/2024** de fecha 28 de junio del 2024; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social; conforme a los requerimientos del apartado **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida; de conformidad al apartado **"Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:"** del PBC.
- Asimismo, se solicita el catálogo del **Ítem 04** a fin analizar y evaluar las especificaciones técnicas del producto ofertado.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa EL ALBA - EVA MARGARITA VALIENTE GARCIA. RUC 5447648-8; ha remitido vía correo institucional en fecha 01 de julio del 2024 los siguientes documentos: Una nota y adjunto: Constancia de No estar Inscripto Empleador (Nro de Certificado:70522/24); copias varias de facturas emitidas por la empresa y un catálogo correspondiente al ítem 04, respectivamente.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado los documentos presentados; se observa que la empresa oferente ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas.

Continuando con el análisis de los precios ofertados; en relación a los **Ítems 04** del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC, **recomienda desestimar** las ofertas presentadas por las empresas EL ALBA - EVA MARGARITA VALIENTE GARCIA. RUC 5447648-8 (*empresa con la mejor oferta*) y la de DESPERTAR - MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION. RUC 762230-9 (*empresa con la segunda mejor oferta*); considerando que las características del producto ofertado en el referido ítem, **no cumple** con las expectativas de la convocante, atendiendo que no ajusta a las especificaciones técnicas en cuanto a la *calidad* requerida para el desempeño de su objetivo, lo cual representa una merma en el rendimiento del producto en cuanto a la *capacidad de resistencia y durabilidad* (que se pudo evidenciar con absoluta propiedad en base a la experiencia de adjudicaciones en licitaciones anteriores). Por lo tanto, se recomienda en evaluar la propuesta presentada por la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 15/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 442.901.**

RUC 787858-3 (como tercera mejor oferta), considerando que el bien cotizado por la referida empresa se ajusta plenamente a los requerimientos solicitados por la convocante.

En este mismo orden; se ha resuelto solicitar a la Empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ. RUC 787858-3; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación. En este orden; se ha cursado a la firma la **Nota CEO N° 29/2024** de fecha 28 de junio del 2024; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social; conforme a los requerimientos del apartado **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y
- La remisión de “una explicación detallada de la composición del precio ofertado” en los **Ítems 06 y 11**; considerando lo establecido en el apartado “**Análisis de precios ofertados**” del PBC, concordante con el **numeral 1.** del **Art. 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020.**

En respuesta a la solicitud realizada la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ. RUC 787858-3; ha remitido vía correo institucional en fecha 01 de julio del 2024; los siguientes documentos: Una nota con la composición detallada de los Ítems 06 y 11 y el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (Nro. Certificado: 437925), respectivamente.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado los documentos presentados; se observa que la empresa oferente ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas.

Seguidamente, se ha procedido a verificar y evaluar la composición detallada de los precios de los ítems 06 y 11; y atendiendo que los precios referenciales establecidos por la convocante; fueron elaborados conforme a los procedimientos estipulado en el **Art. 1°** de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** y su **Anexo “GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”**; y que los mismos se encuentran enmarcados dentro de lo dispuesto por el **Art. 3°** de la citada normativa, donde requiere el establecimiento de “...precios de referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.”.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda desestimar** la oferta de la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ. RUC 787858-3 en los **Ítem 06 y 11**; teniendo en cuenta que los precios ofertados por la empresa se apartan sustancialmente de los precios de referencias preparado por la convocante y los mismos no se ajustan con las exigencias de lo establecido en el PBC; por lo que, a criterio del comité dichos precios son inaceptables.



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 15/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 442.901.

Por consiguiente, se recomienda en evaluar las propuestas presentadas por las firmas: EL ALBA - EVA MARGARITA VALIENTE GARCIA. RUC 5447648-8 (como segunda mejor oferta) para el Ítem 06; y la de EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. RUC 80002756-6 (como segunda mejor oferta) para el Ítem 11, respectivamente.

Asimismo; se ha resuelto solicitar a la Empresa DESPERTAR - MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION. RUC 762230-9; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación. En este orden; se ha cursado a la firma la Nota CEO N° 28/2024 de fecha 28 de junio del 2024; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente del IRE General; en atención a lo establecido en el apartado "Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida; de conformidad al apartado "Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:" del PBC.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa DESPERTAR - MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION. RUC 762230-9; ha remitido vía correo institucional en fecha 01 de julio del 2024; los siguientes documentos: Balance General y Estado de Resultados de los Años 2021 y 2022 y copias varias de facturas emitidas por la empresa, respectivamente.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado los documentos presentados; se observa que la empresa oferente ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas.

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válidas las cotizaciones de las empresas FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ. RUC 787858-3; EL ALBA - EVA MARGARITA VALIENTE GARCIA. RUC 5447648-8; EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC - 80002756-6 y DESPERTAR - MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION. RUC 762230-9; como las ofertas más bajas en precios; por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CIRTERIOS DE EVALUACIÓN" del PBC y al Decreto N° 9823/23; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: Calificación Legal; Capacidad Financiera; Experiencia requerida y Capacidad Técnica.

Table with 5 columns: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., EL ALBA, FRANCI EMPRENDIMIENTOS, DESPERTAR. Row 1: CALIFICACIÓN LEGAL. Row 2: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado... Cumple, Cumple, Cumple, Cumple

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 15/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 442.901.**

Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2021 y 2022, no deberá ser negativo.	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2021 Y 2022.	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica
EXPERIENCIA REQUERIDA				
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en la provisión de herramientas varias con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2021, 2022 y/o 2023 años. Obs.: Para los Consorcios, al menos una empresa del consorcio deberá cumplir con el 50 % de todos los requisitos establecidos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de las empresas:

- EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC - 80002756-6:

		Año 2022		Año 2021		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	3.386.866.240	+	3.086.857.850	=	6.473.724.090	= 1,43
	Pasivo Corriente	2.164.011.972		2.357.828.628	=	4.521.840.600	
Endeudamiento	Pasivo Total	2.164.011.972	+	2.357.828.628	=	4.521.840.600	= 0,31
	Activo Total	7.484.688.088		7.184.679.698	=	14.669.367.786	
Rentabilidad	Utilidad del Ej.	493.825.046	+	339.091.129	=	832.916.175	= 0,36
	Capital	1.150.000.000		1.150.000.000	=	2.300.000.000	

- EL ALBA - EVA MARGARITA VALIENTE GARCIA. RUC 5447648-8:

		Año 2022		Año 2021		TOTAL	PROMEDIO
Eficiencia	Ingreso	617.298.890	+	467.468.596	=	1.084.767.486	= 1,00
	Egreso	614.865.433		466.021.809	=	1.080.887.242	

- FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ. RUC 787858-3:

		Año 2022		Año 2021		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	2.596.366.470	+	2.382.861.984	=	4.979.228.454	= 6,57
	Pasivo Corriente	370.843.108		386.997.639	=	757.840.747	
Endeudamiento	Pasivo Total	370.843.108	+	386.997.636	=	757.840.744	= 0,09
	Activo Total	4.212.998.601		3.999.494.115	=	8.212.492.716	
Rentabilidad	Utilidad del Ej.	206.693.115	+	232.835.865	=	439.528.980	= 0,07
	Capital	3.388.229.666		3.155.393.801	=	6.543.623.467	



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 15/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 442.901.**

- DESPERTAR - MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9.

		Año 2022		Año 2021		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	139.185.344	+	161.019.999	=	300.205.343	= 5,14
	Pasivo Corriente	39.064.840		19.360.008	=	58.424.848	
Endeudamiento	Pasivo Total	101.276.334	+	19.360.008	=	120.636.342	= 0,25
	Activo Total	314.869.760		169.618.628	=	484.488.388	
Rentabilidad	Utilidad del Ej.	64.246.171	+	8.496.074	=	72.742.245	= 0,25
	Capital	149.347.255		140.851.181	=	290.198.436	

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** de los oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas FRANCÍ EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ. RUC 787858-3; EL ALBA - EVA MARGARITA VALIENTE GARCIA. RUC 5447648-8; EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC - 80002756-6 y DESPERTAR - MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION. RUC 762230-9; constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el "Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar", declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el **Art. 21°** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**;

En ese mismo orden; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los **Inc. a), b), c) y d)** del **Art. 21°** de la **Ley 7021/22**, con base en las constancias obtenidas de la página web PORTAL PARAGUAY (<https://www.paraguay.gov.py/documentos>); en donde se corrobora que los representantes de las firmas: FRANCÍ EMPRENDIMIENTOS, el **Sr. Francisco Sabino Rotela López** con **C. I. N° 787.858**; El ALBA la **Sra. Eva Margarita Valiente Garcia** con **C. I. N° 5.447.648**; EMPORIO FERRETERIA S.R.L., el **Sr. Axel Corvalan Amigo** con **C. I. N° 461.997**; y de DESPERTAR, el **Sr. Miguel Ángel Caballero Centurión** con **C. I. N° 762.230**; no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del citado artículo. Asimismo, se deja constancia que las consultas fueron realizadas con respecto al representante legal de la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., como a los demás miembros de su directorio, respectivamente.

De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del **Formulario de Declaración de Personas**; a fin de corroborar la información proveída en el listado correspondiente, en donde se han verificado que los mismos no se encuentran comprendidos en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los **Inc. g), h), i) y j)** del **Art. 21°** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA**, se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2021 y 2022, presentados por las firmas FRANCÍ EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ. RUC 787858-3; EL ALBA - EVA MARGARITA VALIENTE GARCIA. RUC 5447648-8; EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC - 80002756-6 y DESPERTAR - MIGUEL ANGEL CABALLERO



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 15/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 442.901.**

CENTURION. RUC 762230-9; en donde se han constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio (Ratio de Liquidez, Endeudamiento, y el de Rentabilidad). Asimismo, cumplen en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** establecida en el PBC.

Asimismo, el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que las empresas oferentes cumplen con todos los requerimientos establecidos en el apartado "Especificaciones Técnicas" del PBC.

Por lo expuesto; y con expresa observancia de lo establecido en el **Art. 55°** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** que expresa "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...*"; se concluye que las firmas **FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ. RUC 787858-3; EL ALBA - EVA MARGARITA VALIENTE GARCIA. RUC 5447648-8; EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC - 80002756-6** y **DESPERTAR - MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION. RUC 762230-9;** cumplen satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 54° y 55°** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** y los **Art. 55° al 62° del Decreto Reglamentario N° 9823/23;** el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción;** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a las siguientes empresas:

- **FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ. RUC 787858-3;** para los **Ítems 01, 04, 05 y 12;** que asciende a la suma de **Gs. 15.121.000.** (Son guaraníes: Quince millones ciento veinte y un mil).
- **EL ALBA - EVA MARGARITA VALIENTE GARCIA. RUC 5447648-8;** para los **Ítems 02 y 06;** que asciende a la suma de **Gs. 4.893.200.** (Son guaraníes: Cuatro millones ochocientos noventa y tres mil doscientos).
- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC - 80002756-6;** para los **Ítems 03, 07 y 11;** que asciende a la suma de **Gs. 6.064.290.** (Son guaraníes: Seis millones sesenta y cuatro mil doscientos noventa).
- **DESPERTAR - MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION. RUC - 762230-9;** para los **Ítems 08, 09 y 10;** que asciende a la suma de **Gs. 24.000.000.** (Son guaraníes: Veinte y cuatro millones).

Se hace constar las ausencias del Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete y de la CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria N° 07/2024 de fecha 26 de junio del 2024, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

10/11



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 15/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024, ID N° 442.901.**

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **cuatro días del mes de julio del año dos mil veinte y cuatro**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñez Jara
Miembro

Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente